



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
PRESIDENCIA**

**Resolución 001 de 2023  
(19 de enero)**

**“Por la cual se encarga el Juzgado Veintiuno (21) Administrativo de Bogotá”**

La Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 7° literal c) del Acuerdo 209 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Rosse Maire Mesa Cepeda en su calidad de Juez 21 Administrativa de Bogotá, radicó en la Presidencia de esta Corporación incapacidad medica laboral expedida por la Fundación Clínica Shaio por el termino de 30 días, la cual inició 17 de enero y finaliza el 15 de febrero del año en curso.

Que, para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar inmediatamente a otro juez de este despacho.

Que, conforme a la delegación efectuada por la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 03 del 10 de febrero de 2020, corresponde a la Sala de Gobierno realizar los encargos de los juzgados.

Que, en virtud de lo anterior, la Sala de Gobierno de la Corporación, verificó las particularidades del caso encontrando precedente, por necesidades del servicio, encargar al Dr. Cesar Augusto Tirado Cepeda, actual Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado 21 Administrativa de Bogotá.

Por las anteriores razones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Juez Veintiuno (21) Administrativo de Bogotá al Dr. Cesar Augusto Tirado Cepeda, actual Profesional Universitario Grado 16 de este mismo Juzgado, por el término que dure la incapacidad de la titular del despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General de la Corporación reportará la novedad a la oficina de recursos humanos para los efectos legales y fiscales del caso.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON**  
Presidente

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA - PRESIDENCIA**

**Acuerdo No. 010 de 2023  
(20 de enero)**

*“Mediante la cual se hace un nombramiento provisional”*

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo **PCSJA22- 12026** del 15 de diciembre de 2022, *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* el Consejo Superior de la Judicatura dispuso en el numeral “j” del artículo 1º crear de manera permanente un cargo de **Escribiente de Tribunal Grado Nominado**, para la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, así como la disponibilidad presupuestal de acuerdo con el certificado No. 15423 de 2023, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, para la provisión del cargo.
3. Que la Sala Plena de la Sección Primera considera necesario la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
4. Que la Doctora **Angie Paola Castro Carrillo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.888.260, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Escribiente de Tribunal Grado Nominado**, adscrito a la Secretaría de Sección Primera.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Nombrar a la doctora **Angie Paola Castro Carrillo**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.023.888.260, en el cargo de **Escribiente de Tribunal Grado Nominado**, en provisionalidad, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

**Artículo Segundo:** Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



**CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN**  
Presidente

Elaboró: PAVD.